

Municipalidad Provincial de San Martín

Secretaría General

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

ACUERDO DE CONCEJO N° 1009- 2014-CM-MPSM.

Tarapoto, 13 de enero del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha lunes 13 de enero de 2014, el Oficio N° 372-2013-SUNARP-Z.R.N°III/JEF, de fecha 19 de agosto del 2013, emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Zona Registral III Moyobamba; el Informe N° 204-2013-SGPCUC-GIPU/MPSM, de fecha 17 de septiembre del 2013, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro; el Informe Legal N° 199-2013-OAJ/MPSM, de fecha 21 de octubre del 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 003-2013-COAYAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos legales sobre celebración de convenio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 372-2013-SUNARP-Z.R.N°III/JEF, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos Zona Registral III Moyobamba, propone a esta entidad la suscripción de convenio de adhesión para la implementación del literal a) del artículo 5º, y la única Disposición Complementaria Única de la Ley N° 29566, a fin que SUNARP cuente con el mecanismo de acceso y aprobación directa al servicio de publicidad regstral en línea para la cualquier municipalidad que lo solicite.

Que, mediante Informe N° 204-2013-SGPCUC-GIPU/MPSM, la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, opina que es necesaria la celebración del mencionado convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 199-2013-OAJ/MPSM, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es jurídicamente posible la suscripción del mencionado convenio previa autorización del Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 003-2013-COAYAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos legales, recomienda aprobar la celebración de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín en Sesión Ordinaria de fecha lunes 13 de enero de 2014, aprobó por mayoría calificada, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la celebración de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c..
G.M.
O.A.J.
O.S.G.
Archivo.

